



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

**ACUERDO INTERNO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DOS MIL VEINTICUATRO
GUIÓN COPADEH (056-2024-COPADEH)**

GUATEMALA, NUEVE (09) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
-COPADEH-**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo número 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, *“los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente de su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.”*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado en el artículo número 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas indica que: *“También forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados”.*

CONSIDERANDO:

Que, según el Acuerdo Gubernativo número 100-2020, de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, crea la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos y sus reformas, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.”


Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -





Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos

CONSIDERANDO:

Que con base en el Acuerdo Gubernativo número 27-2024, de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro del Presidente de la República, se reforma el objeto de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, por lo cual es necesario realizar modificaciones en el Marco Estratégico Institucional de la misma.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de esta Comisión Presidencial, con fundamento en los artículos: 54, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 7 literales b) d) y h) del Acuerdo Gubernativo 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar con base en las reformas al mandato institucional y las atribuciones de la COPADEH, la modificación al Marco Estratégico Institucional de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, contenido en documento adjunto el cual consta de siete (07) folios, incluyendo el presente Acuerdo Interno.

Artículo 2. Responsabilidad. Es responsabilidad de las direcciones, departamentos, unidades de esta Comisión Presidencial, adoptar la modificación al Marco Estratégico de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese una copia simple del presente Acuerdo Interno a todas las dependencias de la COPADEH para su atención y lo que se derive del mismo y a la Unidad de Planificación para que se incluya en la actualización del Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024, a presentarse en marzo 2024, permaneciendo todo lo demás inalterable, en tanto se puedan realizar ajustes a la Estructura Programática.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Interno y sus anexos entra en vigencia al día siguiente de aprobación.

Héctor Oswaldo Samayoá Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -





MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA COPADEH

Base legal

Acuerdo Gubernativo Número cien, guion dos mil veinte (100-2020) de fecha 30 de julio de 2020 y su reforma Acuerdo Gubernativo Número trescientos seis, guion dos mil veintidós (306-2022) y Acuerdo Gubernativo Número veintisiete, guion dos mil veinticuatro (27-2024).

Visión

Para 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos y cultura de paz, orientada a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

Misión

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Valores, Principios y Normas Éticas

Para la Planificación Estratégica Institucional se nombrarán únicamente cinco valores o principios de los establecidos en el Código de Ética de la COPADEH, sin embargo, la totalidad de los mismos pueden ser consultados en el Código referido, en la página Web de la COPADEH.


Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -





Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

- **Cultura de Paz y Diálogo:** Los servidores públicos de la COPADEH fundamentan su actuar en el respeto a los derechos humanos, rechazan cualquier tipo de violencia y promueven el diálogo.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** El Servidor Público de la COPADEH respeta, promueve y protege los derechos individuales y colectivos inherentes al ser humano.
- **Objetividad:** Actitud que permite a las personas actuar o emitir opinión de modo imparcial, juzgando sobre los hechos/acontecimientos sin involucrarse sentimental o emocionalmente, ni por intereses propios o de terceros.
- **Transparencia:** Obrar de forma clara y veraz en el desarrollo de las actividades institucionales, al generar y facilitar la información fidedigna en el marco de la legalidad.
- **Rendición de Cuentas:** Disponibilidad institucional de las autoridades y servidores públicos a facilitar la información a la ciudadanía y los órganos de control y fiscalización a través de los mecanismos que la ley establece, a fin de generar confianza y legitimidad.

Para desarrollar el quehacer institucional deben tomarse los siguientes pilares fundamentales basados en:

- **Bien Común:** Entendido como la Vida, la Libertad, la Justicia, la Seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.
- **Diálogo:** Como herramienta que coadyuve a alcanzar acuerdos entre actores.
- **Desarrollo Integral de la Persona:** Entendido como la vivencia, el respeto a los derechos humanos.
- **Interculturalidad:** Considerando las relaciones interculturales existentes en Guatemala prestando servicios contextualizados a aspectos lingüísticos, territoriales y sociales.



Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

Objetivos Estratégicos y operativos

Estratégico 1

Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la promoción y establecimiento de mecanismos y acciones para contribuir a la gobernabilidad del país, que coadyuven a la gestión, reconocimiento y promoción de los derechos humanos, la construcción de la cultura de paz y el diálogo a nivel nacional.

Operativos

O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.

O1.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz.

O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país.

Estratégico 2

Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, el seguimiento y atención a los compromisos gubernamentales en materia de Cultura de Paz; y la gestión y promoción de los derechos humanos.

Operativos

O.2.1 Dar seguimiento y atención a obligaciones nacionales e internacionales de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores; y ser enlace con la Institución del Procurador de Derechos Humanos.





Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

O.2.2 Coordinar procesos de formación y capacitación en cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.

O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional para promover una cultura de paz actualizándolo conforme al contexto nacional.

Estratégico 3

Contar con un recurso humano competente, diverso e inclusivo, a fin de garantizar el cumplimiento del mandato en un ambiente laboral, favorable y cómodo, para todos los colaboradores de la COPADEH.

Operativos

O.3.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todos los procesos de administración, dotación, gestión y selección del recurso humano.

Objetivos de Información Financiera

IF.1 Rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados, los avances y logros, presentando información veraz y oportuna cumpliendo con las normas, la legislación y normativa aplicable y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública y gobierno abierto.

IF.2 Presentar informes gerenciales de áreas sustantivas, programación y ejecución física y financiera al despacho superior.

Objetivos de Información y Comunicación

IC.1 Suministrar información de conformidad con la ley, a entes reguladores, fiscalizadores, financieros y otras partes interesadas cumpliendo con los criterios de presentación y requerimientos solicitados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativa aplicable.

IC.2 Dar cumplimiento al mandato institucional a través de nuestra página web y otros mecanismos comunicacionales como parte de la rendición de cuentas.





Comisión Presidencial **Por la Paz y los Derechos Humanos**

Objetivos de Cumplimiento Normativo

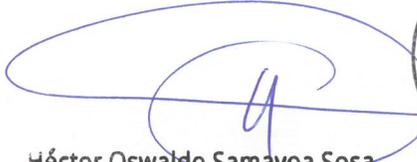
CN.1 Contar con la normativa interna necesaria respaldada en el marco legal vigente.

CN.2 Promover los principios, valores y normas éticas de la COPADEH y su cumplimiento.

CN.3 Utilizar los manuales de normas y procedimientos y otra normativa interna para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la COPADEH

Ejes de Trabajo

1. **Gestión, reconocimiento y promoción de los derechos humanos:** Asesoría y coordinación para la implementación de acciones que coadyuven al reconocimiento de procesos históricos que conduzcan a la reconciliación nacional y faciliten acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y para el seguimiento al cumplimiento de compromisos de Estado en materia de derechos humanos.
2. **Promoción de la cultura de paz:** Asesoría y coordinación para la realización de eventos de formación, capacitación y la promoción de acciones y mecanismos para fomentar una cultura de paz basada en la no violencia.
3. **Promoción de espacios de diálogo intercultural:** Asesoría y coordinación para promover el diálogo y coadyuvar a la solución de la problemática que afecta a territorios, comunidades y pueblos indígenas.


Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

